


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 OCT 2011

Expediente N° 24.669/11.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Secretaría Académica eleva proyecto de resolución estableciendo el Calendario Académico Único de esta Universidad para el periodo lectivo 2012, y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta contempla preinscripción de ingresantes, confirmación de inscripción, receso Semana de Mayo, receso administrativo-académico de invierno, receso semana del estudiante y receso académico de verano,

Que la uniformidad de fechas permitirá un mejor manejo de la información académica que se solicita a nivel de Rectorado.

Que, por otro lado, una uniformidad mínima en el Calendario Académico permitirá mejor el funcionamiento del Consejo Superior, la coordinación de actividades entre las Unidades Académicas y las distintas dependencias de Rectorado y la administración de espacios físicos del campus universitario.

Que debe aclararse que si eventualmente se desarrollaran actividades durante los períodos de receso, el uso de espacios físicos será coordinado por Secretaría Académica de la Universidad,

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 245/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° Sesión Ordinaria del 6 de Octubre de 2011)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **CALENDARIO UNICO** de esta Universidad para el período lectivo 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PERÍODO
Preinscripción de Aspirantes	1° de noviembre al 30 de diciembre de 2011
Inicio de Clases	12 de marzo de 2012
Confirmación de Inscripción	1° de marzo al 27 de abril de 2012
Semana de mayo	21 al 24 de mayo de 2012
Receso Invierno	9 al 20 de julio de 2012
Semana del Estudiante	17 al 21 de setiembre de 2012
Fin de actividades académicas	28 de diciembre de 2012
Receso Académico de Verano	A partir del 2 de enero de 2013

ARTÍCULO 2°.- Establecer que queda a consideración de cada Unidad Académica la organización de las actividades a realizar durante la Semana de Mayo y del Estudiante.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que, si eventualmente se desarrollaran actividades durante los períodos señalados como de receso académico, Secretaría Académica coordinará el uso de los espacios físicos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Centros de Estudiantes, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta